## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

**Código: MAGC –F03**

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2021-01 |
| | **Consecutivo** | 58 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | INVERSION | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones** | Aprovechamiento Productivo del Tiempo Libre | |
| **Código BPIN No.** | 2020080010080 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Octubre de 2021 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :** | Gabriel Berdugo Peña | |
| **Dependencia solicitante:** | **Secretaría de Recreación y Deporte** | |
| **Tipo de Contrato:** | Apoyo a la Gestión | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓNArtículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | El artículo 52 de la Constitución Política establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".<br><br>El sistema Nacional del Deporte reglamentado por la Ley 181 de 1995, es el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte y a la recreación. Los objetivos generales y rectores de esta ley incluyen establecer organismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo, organización y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de organismos, procesos, actividades y recursos de las colectividades miembros del sistema.<br><br>El artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo ciertos principios, tales como el principio de la integración funcional, según la cual, las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en dicha ley.<br><br>Es por ello, que el Estado en busca de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte tiene en cuenta entre otros los siguientes principios rectores:<br><br>✓ Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.<br>✓ Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.<br><br>El artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, establece como funciones de la Secretaría de Recreación y Deporte las siguientes:<br><br>FUNCIONES PRIMARIAS:<br><br>• Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento |

del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.

- ***Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.***
- Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.
- Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
- Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.
- Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles.
- Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

El Plan de Desarrollo Distrital “SOY BARRANQUILLA 2020 – 2023 dentro de la **Política Recreación y Deportes**, establece que “la recreación y el deporte son pilares fundamentales de una ciudadanía integral. Estimular y facilitar un estilo de vida saludable será clave en el aprovechamiento del tiempo libre en niños, jóvenes y adultos, al igual que brindar espacios para la formación deportiva para crear hábitos sanos e incentivar la práctica del deporte desde temprana edad y de manera diferenciada. La política de recreación y deportes busca consolidar a la ciudad como un epicentro del deporte a nivel nacional e internacional, para así lograr que la actividad física, la recreación y el deporte conduzcan a un mayor desarrollo social y humano, una mayor integración e interacción social y a un mejoramiento general de la calidad de vida de los ciudadanos”.

En el artículo 20.2 del Plan de Desarrollo Distrital, se establece el Programa Barranquilla Activa y Recreativa que busca generar espacios de aprovechamiento del tiempo libre de toda la población y la activación constante de los distintos espacios públicos del Distrito de Barranquilla con el fin de promocionar estilos de vida saludables y generar espacios de ocio; y que a su vez contiene en el artículo 20.2.2. el Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre que pretende fortalecer e incentivar la creación de programas que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre para el esparcimiento físico y mental, a través de campamentos juveniles, espacios para el adulto mayor y generar espacios de ocio y recreación, cuya meta en atención es lograr que 90.000 niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores realicen actividades de uso del tiempo libre en el cuatrienio.

En aplicación del Plan de Desarrollo, el Distrito de Barranquilla ha venido desarrollando el proyecto **“VACACIONES RECREATIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2021”**, mediante el cual se promueve la actividad física, el deporte, la recreación y el adecuado uso del tiempo libre, convirtiéndose en un dinamizador de la economía social y ejemplo del trabajo interinstitucional, toda vez que la Administración se ha posicionado como el mayor promotor del uso de los espacios Recreo-Deportivos para el disfrute de actividades de sano esparcimiento de la comunidad, promoviendo no solo la actividad física y el deporte, sino también la convivencia y la unión familiar, generando hábitos de vida saludable para una ciudad más humana y amable con criterios de inclusión social, en la cual se articulan proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etnocultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.

Con el proyecto **"VACACIONES RECREATIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2021"** se busca beneficiar a las comunidades del Distrito de Barranquilla en sus diferentes localidades, llegando a niños, niñas, jóvenes, adultos y población en general, con el propósito de crear espacios y actividades sociales a través de la recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre y de esta manera disminuir situaciones de riesgo y bajar índices de violencia para lograr una sana convivencia en el ámbito social, buscando que la población beneficiaria del proyecto realice actividad física y recreacional aprovechando de esta manera el tiempo libre, como factores de desarrollo integral, físico, de formación de valores para ellos y la sociedad y como agente creador de factor de protección y de prevención a conductas socialmente desadaptadas.

De igual forma, a través del proyecto **"VACACIONES RECREATIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2021"**, se busca hacer trascender la programación de actividades y eventos recreativos como factores de motivación para ganar practicantes y colaboradores, promocionando la política "*Deporte para Todos*", creando modelos de sana convivencia hacia el medio ambiente, el deporte, la recreación y la salud.

Por su parte, la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución No. 04504 de 2020 estableció el calendario académico para el año lectivo 2021, aplicable a los establecimientos que ofrecen el servicio de educación formal, de naturaleza oficial, en los niveles de preescolar, básica y media en el Distrito de Barranquilla y en su artículo cuarto resolvió que los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas así:

| **Receso Estudiantil** | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **Hasta** | **Duración** | |
| 4 de enero de 2021 | 31 de enero de 2021 | 4 semanas | Doce (12) Semanas |
| 29 de marzo de 2021 | 4 de abril de 2021 | 1 semana | |
| 28 de junio de 2021 | 18 de julio de 2021 | 3 semanas | |
| **11 de octubre de 2021** | **17 de octubre de 2021** | **1 semana** | |
| **13 de diciembre de 2021** | **02 de enero de 2022** | **3 semanas** | |

La Secretaría Distrital de Recreación y Deportes como dependencia de la Administración Distrital que planea, dirige, promociona, gestiona, coordina y desarrolla la política pública del sector Recreación y Deporte garantizando con criterios equitativos el acceso de toda la comunidad del Distrito de Barranquilla a la práctica del Deporte y la Recreación, generando hábitos y comportamientos que contribuyan a la formación integral y permitan elevar la calidad de vida, considera que **"VACACIONES RECREATIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2021"** concuerda con las políticas de recreación y deporte establecidas en la ciudad y la Nación y con nuestro objeto misional, por tanto es viable implementarlas en los recesos estudiantiles de octubre y diciembre de 2021.

Para ello, se debe realizar socializaciones en las zonas donde se desarrollarán las actividades, con el apoyo de las alcaldías locales y las juntas de acción comunal, de tal forma que participen el mayor número de personas en las actividades.

De acuerdo a lo anterior, es importante desarrollar actividades recreo-deportivas con el fin de fomentar los espacios de recreación y la sana convivencia en la población, por lo que es evidente la necesidad de contratar una persona jurídica que preste su apoyo tanto en lo profesional, como en lo técnico a fin de contribuir con el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y garantizar el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, idóneo y con la experiencia requerida para que preste los servicios antes descritos.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

| | |
|---|---|
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE "VACACIONES RECREATIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2021"** |

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|---|---|---|
| 1 | 90141700 | Deportes aficionados y recreacionales |

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual**

**METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES**

**Etapa de socialización:**

Se realizarán socializaciones en las zonas donde se realizarán actividades, con apoyo de las alcaldías locales y las Juntas de Acción Comunal, de tal forma que participen el mayor número de personas en cada actividad

**VACACIONES RECREATIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2021**

Se deberán realizar en los meses de octubre y diciembre (momento en que niños, niñas y adolescentes disfrutan de recesos escolares), procurando el buen uso del tiempo libre a través de distintas actividades recreativas.

Las Vacaciones Recreativas Segundo Semestre 2021 se realizarán eventos en los cuales se realizarán actividades físicas, deportivas, culturales, artísticas y recreativas, así como también la promoción de estilos de vida saludable; que garanticen que los niños, niñas y sus familias, puedan también reconocer y desarrollar sus capacidades creativas y deportivas desde lo individual y lo colectivo.

**FERIA RECREATIVA JUEGOS DE FERIA PARA NIÑOS Y ADULTOS**

Se contará con actividades para los participantes del evento, actividades recreativas guiadas por recreacionistas con el fin de Transportar a la población a los tiempos de las ferias de circo, donde de disfrutará de juegos que exigirán mucha atención y concentración por parte de cada participante, quienes podrán ser premiados con fabulosos obsequios, actividades como:

- Derriba los Vasos
- Inserta el aro
- Bolos
- Ruleta de la suerte
- Mete gol
- Encestar
- Ranita de feria
- Prueba de fuerza
- Encuentra la pelotita en los bazos
- Rueda de la fortuna

**DESAFÍO RECREATIVO, CIRCUITOS DE DESAFÍOS PARA LA FAMILIA**

Generar los espacios que permitan a la familia ponerse a prueba en diferentes circuitos de pruebas de desafíos cortos, donde medirán sus capacidades físicas, capacidad mental y se diviertan en familia.

- Carrera de sacos + túnel + rompecabezas
- Viga de equilibrio + coordinación llantas + arma la canción
- Puntería + arrastradero + rompecabezas
- Matemáticas + Salto la cuerda + carretilla
- Equilibrio, paso con canastas el piso caliente + rompecabezas

**JUEGOS DE LOS TIEMPOS DE MIS ABUELOS, JUEGOS TRADICIONALES**

Establecer puntos con implementos que permitan vivenciar por parte de las diferentes generaciones lo juegos tradicionales, esos juegos también conocidos como juegos de antaño, los cuales permitían tener espacios de diversión y entretenimiento a nuestros abuelos e incluso a nuestros padres.

| | |
|---|---|
| | • La peregrina<br>• Saltar la cuerda<br>• Carrera de sacos<br>• El trompo<br>• Sillas musicales variables, micos a los arboles<br>• Bolita oñita<br>• Tim ball<br>• Yimi tim ball<br><br>**JUEGOS PRE DEPORTIVOS**<br><br>Realizar estaciones de torneos relámpagos con actividades de juegos pre deportivos, los cuales hacen referencia a la ejecución de algún elemento o fundamento técnico de un deporte, pero con adecuaciones que lo hacen divertido y permite la familiarización o acercamiento con el deporte de forma recreativa.<br><br>• Voleibol toalla<br>• Balón torre<br>• Relevo<br>• Jornadas de actividad física<br><br>**TARIMAS ACTIVAS**<br><br>Jornada de actividad física dirigida musicalizada, en donde se contará con 5 tarimas que estarán desarrollando de manera simultánea sesiones de actividad física en diferentes modalidades, como rumba aeróbica, gimnasia aeróbica, estimulación muscular, artes marciales mixtas musicalizadas y gimnasia de mantenimiento.<br><br>Cada tarima tendrá un aforo máximo de 50 personas cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, demarcación del espacio para distanciamientos mínimo requerido por los lineamientos de ministerio nacional de recreación y deportes.<br><br>**Zonas de hidratación:** Se ubicarán zonas de hidratación en diferentes actividades a realizar. |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | No aplica |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | No aplica |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | OBLIGACIONES GENERALES<br><br>• Cumplir con las obligaciones específicas descritas en el presente estudio previo<br>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.<br>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda<br>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,<br>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.<br>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.<br>• Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. |

<table>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:<br><br>• Incentivar e impulsar la recreación en el Distrito de Barranquilla para promover nuevas conductas de aprovechamiento del tiempo libre y hábitos de vida saludables en niños y jóvenes, como una práctica de transformación social<br>• Promover actividades lúdicas, recreativas y deportivas para niños, jóvenes y adultos que orientes al aprovechamiento del tiempo libre.<br>• Apoyar en la socialización del programa Vacaciones Recreativas Segundo Semestre con las alcaldías locales y acciones comunales de las localidades y barrios del Distrito de Barranquilla.<br>• Apoyar en la planeación de actividades lúdicas, recreativas y deportivas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes orientadas al aprovechamiento del tiempo libre.<br>• Apoyar en la ejecución de actividades encaminadas al desarrollo de la actividad física en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.<br>• Promover el deporte social y comunitario a partir de la vinculación de familias dentro de las actividades programadas.<br>• Promover la práctica de juegos tradicionales en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.<br>• Cumplir con las actividades relacionadas en el numeral 3.2.3 de este estudio.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2025 reza “contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”<br><br>Que de igual forma el consejo de estado en sentencia con radicado N° 11001032600020110003900(41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) expuso características diferenciadoras de los contratos de prestación de servicio así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:”
<table>
<tr><th>Tipo contractual</th><th>Especies contractuales y características</th></tr>
<tr><td>Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales.<br>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.<br>Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</td></tr>
<tr><td></td><td>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Su objeto contractual participa de las características en caminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional.<br>Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.<br>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación. |
| | Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artístico que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.<br>Tiene lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tenga por la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginarias, y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos. |

(…) el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos.

O mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad.

"En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de este categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".

Ahora bien, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA *Y* SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005), Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693), estableció:

(…)
Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución represente un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

(…)

<table>
<tr><td></td><td>Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.<br>(…)</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del total de la contratación que resulte del presente estudio previo es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.750.000.000), EXCLUIDO DE IVA incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>404110202</td><td>Aprovechamiento del tiempo libre</td><td>58</td><td>Cr</td><td>$1.750.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$1.750.000.000</td></tr>
</table>
La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo al Numeral 29 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202101943</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$1.750.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:<br><br>Análisis del sector así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>EL DISTRITO, cancelará al contratista el valor del contrato mediante Un (1) primer pago el 23 de Noviembre 2021 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($875.000.000), y un pago final el 23 de diciembre de 2021 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($875.000.000), cada pago deberá estar precedido de la presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe de las actividades ejecutadas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar<br><br>La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo al numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario Nacional y el artículo 92 de la ley 30 de 1992.El pago se realizará de acuerdo al PAC<br><br>De igual manera indíquese que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.<br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal.<br>• Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.<br>• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Camara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días.<br>• Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.<br>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.<br>• Tarjeta profesional del Contador Público (En caso que se requiera).<br>• Certificado sobre Vigencias de Inscripcion y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso que se requiera).<br>• Certificaciones de experiencia relacionada.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
- Formato unico de hoja de vida persona juridica.

</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Experiencia</td><td>Presentar dos certificaciones y/o contratos de proyectos relacionados con actividades recreo-deportivas.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5</td><td>Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>300 SMMLV</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>GABRIEL BERDUGO PEÑA</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>72.310.253</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | El artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, dispone:<br><br>"Art. 83º. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.<br><br>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.<br>(…)"<br>En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo, para llevar a cabo el proyecto descrito; no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que el Distrito cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato; toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión. |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | Hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | No aplica |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | **GABRIEL BERDUGO PEÑA** |
| **CARGO:** | **SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE** |
| **Proyectó:** | Jesus Mora |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en el pago de los honorarios | Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades contractuales | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Distrito | Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato | Inicio ejecución del contrato | Finalización del contrato | Inspecciones permanentes | Mensual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Retraso en las actividades asignadas | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato | Inicio ejecución del contrato | Finalización del contrato | Inspecciones permanentes | Diaria |

**Fuente:**http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf